

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00439

Por cuanto la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ.**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 55 hoy 4 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros